

<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE MERCASA, MERCALGECIRAS, MERCASTURIAS, MERCABADAJOZ Y MERCAMÁLAGA Y ASESORAMIENTO Y SOPORTE AL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES</b>	<b>03/24 SGC</b>
--	------------------

D. Antonio Jiménez-Clar Hernández, en calidad de Secretario General y del Consejo y D. Agustín García-Cabo Fernández, en calidad de Director de Planificación y Estrategia, en nombre y representación de Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E., M.P. (MERCASA), emiten el siguiente informe:

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de tramitar y formalizar contrato de "SERVICIOS DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE MERCASA, MERCALGECIRAS, MERCASTURIAS, MERCABADAJOZ Y MERCAMÁLAGA Y ASESORAMIENTO Y SOPORTE AL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES" a adjudicar por el procedimiento abierto, emito el siguiente informe:

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

Se ha de contratar EL SERVICIO DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE MERCASA, MERCALGECIRAS, MERCASTURIAS, MERCABADAJOZ Y MERCAMÁLAGA Y ASESORAMIENTO Y SOPORTE AL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES por las razones siguientes:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, los Consejos de Administración de MERCASA, MERCALGECIRAS, MERCASTURIAS, MERCABADAJOZ y MERCAMÁLAGA aprobaron sus sistemas de prevención de riesgos penales que detallan los principios de gestión y prevención de delitos en el seno de las mismas y concreta la estructura y funcionamiento de los siguientes órganos de control y supervisión. Desde entonces, se ha venido adoptando las medidas precisas para su implantación y desarrollo.

Su evolución se ha enfocado en diseñar, comunicar e implementar el conjunto de medidas, procedimientos y buenas prácticas para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos para el correcto desarrollo del servicio público prestado por las entidades mencionadas anteriormente.

Las diferentes normas que han ido surgiendo (Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción), sucesivas modificaciones del código penal y la potencial certificación futura según la norma UNE 19601:2017 "Sistema de Gestión de Compliance Penal" y/o Norma ISO 37301. Sistemas de gestión de Compliance. Requisitos con orientación para su uso, para potenciar la cultura de cumplimiento, hacen que sea necesario revisar y, en su caso, actualizar y mejorar el modelo actual. En consecuencia, es necesario acudir a la contratación de una entidad externa especializada para satisfacer las actuales necesidades de MERCASA y las MERCAS antedichas, que no cuentan con medios suficientes para llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.

**SEGUNDO.** Se solicita que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración del correspondiente contrato.

**TERCERO.** Se requiere la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Anuncio que se publicará conjuntamente con la contratación a la que se refiere.

Fdº El Secretario General y del Consejo  
Fdº El Director de Planificación y Estrategia